

ACUERDO 02/2020 QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO 2019 DEL PROCESO GENERAL DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO.

En la Ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte, la Dirección General de Administración, con fundamento en los artículos 3, 7, fracción VIII y 114 de la *Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*; 32, fracción VII, 63, fracción I y 64, fracción I del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, en lo sucesivo *Reglamento*; así como 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y XXI, 119, 120, 124, 125, 126, 127 y 137 del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en adelante *Estatuto*; el numeral 3.3 de la *Metodología para la Gestión del Desempeño del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, en adelante *Metodología*; y en atención al Quinto Transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos, en adelante *Coordinación*, de conformidad con los artículos 5 fracción V y 9 fracciones I y XXI del *Estatuto*, es la instancia responsable de coordinar el Proceso General de Gestión del Desempeño, siendo este aquel que se encuentra integrado por las normas y los procedimientos para la planeación, seguimiento y evaluación del desempeño del Personal Profesional.
2. Que la *Metodología* vigente para la evaluación de desempeño del ejercicio 2019 establecía en su numeral 3.3:
 - a. La etapa de Evaluación se llevará a cabo sin que exceda el segundo trimestre del ejercicio anual posterior al evaluado.

- b. Que durante los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada año, se realizará la valoración de competencias contemplando en este período solamente la autoevaluación y la valoración de pares. Por lo cual, la Coordinación enviará a las personas involucradas, vía correo electrónico, las cédulas para su llenado, las cuales deberán ser debidamente requisitadas y remitidas a la Coordinación por la misma vía a más tardar el 31 de enero.
- c. Que derivado de lo anterior, durante los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de cada año, la Coordinación entregará a las personas Evaluadoras la siguiente información:
 - Porcentaje obtenido de la autoevaluación.
 - Información cualitativa proporcionada por los pares, cabe recordar que esto no tendrá impacto cuantitativo en la calificación final.

La persona superior jerárquica tomando como referencia la información antes mencionada, llenará las cédulas de competencias del personal a cargo.

- d. Que las personas evaluadoras deberán entregar a la Coordinación la cédula de la evaluación final del desempeño antes del 1° de marzo del año siguiente al de la evaluación.
3. Que con motivo de la entrada en vigor del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, publicado el 23 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se estableció que la normatividad interna e instrumentos administrativos que requirieran modificación, actualización y armonización derivadas del Reglamento entrarían en vigor a partir del 1 de enero de 2020, lo cual tuvo efecto con la emisión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2019, del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.

4. Que el artículo Quinto transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México* establece que la evaluación de desempeño correspondiente al año 2019 se realizará conforme a los criterios, normas y procedimientos establecidos en el *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como de la Metodología que estuvo vigente para ese ejercicio.
5. Que para efecto del cómputo de los días inhábiles y suspensión de plazos, se atenderá a lo dispuesto por los acuerdos A/001/2020, A/002/2020 y A/003/2020 emitidos por la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
6. Que mediante acuerdo A/004/2020, con la finalidad de implementar acciones de prevención institucional por la situación sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, y considerando las recomendaciones de las autoridades especializadas en materia de salud, se ajustaron los días inhábiles establecidos, por lo que se determinó como días inhábiles y suspensión de plazos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México los días que comprenden el periodo del 20 de abril al 11 de mayo de año dos mil veinte.
7. Que el acuerdo A/005/2020 establece días inhábiles y suspensión de plazos adicionales a los acuerdos anteriores para diversos procesos en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, siendo estos del 12 al 29 de mayo de dos mil veinte, manteniendo el trabajo sustantivo de la institución a través de guardias.
8. Que derivado de las actualizaciones en la normativa interna, en ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos y las modificaciones a los días inhábiles y suspensión de plazos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, como consecuencia de la

pandemia COVID-19, y con la finalidad de que se garantice la debida Evaluación del Desempeño, se estima pertinente ampliar los plazos establecidos en la *Metodología*, a efecto de darles cabal cumplimiento.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se amplían los plazos contemplados en el Acuerdo 01/2020 para el proceso de Gestión del Desempeño, publicado el cinco de mayo de 2020, en los términos previstos en los siguientes numerales.

SEGUNDO.- Se amplía el plazo para la entrega de las cédulas de evaluación final de desempeño por parte de las personas Titulares de las áreas a la *Coordinación*, **al día 30 de junio de 2020.**

TERCERO.- Se amplía el plazo para que la *Coordinación* entregue a las personas integrantes del Servicio Profesional las calificaciones finales de la Evaluación Anual de Desempeño 2019, **a más tardar el 14 de agosto del año en curso.**

CUARTO.- Hágase del conocimiento a las personas evaluadoras y a las personas integrantes del Servicio Profesional, el contenido del presente ACUERDO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:



Mtro. Gerardo Sauri Suárez